libras de cera que almegaron los cariños que presto
de la cofradia del cuerpo de dios para que llenasen
los reyes en la profesion a rrazon de treynta
e dos mrs la libra e de fechuras y mengnas de dies
e siete libras a dos mrs la libra que monta todo
ciento e noventa e quatro mrs de la dicha mo
neda. — c xc iiij

Otrosy dio e pago por ordenança fecha por el dicho
concejo ayer martes a frañasco e antonio tronpetas e
alfonso atabalero del señor adelantado pedro fa
jardo cada cient mrs que el dicho concejo les mando dar
por que fueron con sus tronpetas e atabal el dia
del cuerpo de dios en la procesion tresientos mrs
de la dicha moneda. — iii

Et despues desto jueves veynte dias del dicho mes
de junio del dicho año este dia el dicho mayordo
modio e pago a pero garçia del rrayal de sant
juan por un lobo que mato cinquenta mrs de la dicha mo
neda. — l

Otrosy dio e pago a garçia de cordova por unas pun
tas que fiso para que lavaran los aurriques dosientos mrs
de la dicha moneda los quales le dio e pago por orde
nança fecha sabado primo dia deste dicho mes de ju
nio. — ii

Et despues desto sabado veynte e dos dias del dicho
mes de junio del dicho año este dia el dicho mayordo
modio e pago a un negro de pedro de puxmarin que
saco con sa a so el estiercol e basura que estava en
la casa de la corte treynta mrs de la dicha moneda. — xxx

Otrosy dio e pago por ordenança fecha por el dicho con
cejo martes dies dias del mes de junio pasado a la fija
heredera de garçia del cavallo defunto, a rruy garçia de
caceres su padrasto en su nombre mill quatro cien
tos mrs de la dicha moneda los nueve cientos y cinq
[illegible] mrs que el dicho concejo le devia para cumplimiento de
[illegible] de los quatro mill mrs que les presto para moda

[illegible] da lxx iiij